



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAR 2011

VISTO el Decreto Provincial N° 0836/11 del P.E.P.; Y

CONSIDERANDO

Que su artículo 4° establece un incremento de las Asignaciones Familiares Ordinarias en un CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) a partir del mes de Marzo del 2011.

Que esto significa sin dudas, un reconocimiento histórico hacia el personal del Estado Provincial.

Que esta Presidencia comparte este reconocimiento, decidiendo incrementar el porcentaje de aplicación en los valores de las asignaciones familiares ordinarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER un incremento de las Asignaciones Familiares Ordinarias en un CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) en el ámbito del Poder Legislativo Provincial, a partir del mes de Marzo del 2011, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 112 / 11

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo